



DECRETO N° 1337
NEUQUÉN, 04 DIC 2002

El Expediente SEO N° 5897-M-02, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO SECTOR II"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1254/00 y 1296/01 -fs. 66/70- fue adjudicada la obra precitada a favor de la empresa **HORMIQUÉN S.A.**, por un monto de \$ 1.856.666,81, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y Decreto N° 0031/01;

Que la misma comprendía la ejecución del Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra;

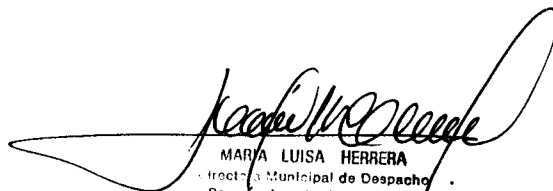
Que una vez aprobados los Proyectos Ejecutivos se pudo cuantificar las cantidades necesarias para proceder a su materialización;

Que con la sanción del régimen que propone el Decreto N° 0864/02 -fs. 45/58-, se resuelve la limitación acordada según Acta Acuerdo de fs. 65;

Que según lo dispuesto en el Artículo 7°) del Decreto precitado, las tramitaciones se justifican en cuanto a que surgen del proyecto y por ser conveniente su ejecución por la misma empresa que actualmente se encuentra realizando la obra de origen, favoreciendo la integralidad de la misma, con arreglo a su fin;

Que la creación de los nuevos Items se justifica en la medida de haberse optado por soluciones que presentan una mayor economía para la obra, ya que por razones técnicas derivadas del proyecto ejecutivo no resultaban la solución más adecuada;

Que a fs. 1 el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras eleva para su gestión de aprobación la obra nueva necesaria para la modificación de los desagües pluviales, correspondientes al Proyecto Ejecutivo de la obra de pavimento del barrio Belgrano Sector II, aduciendo a razones de índole económico motivadas


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



por la variación de precios de los materiales comerciales en el mercado;

Que por Nota de Pedido N° 43 de fs. 42, la empresa contratista manifiesta que, debido a la crisis económica imperante en el país, se dificulta la provisión y la compra de la cañería necesaria para ejecutar los desagües pluviales previstos originalmente;

Que a fs. 2 y 6 mediante Notas de Pedidos N°s. 49 y 48, la empresa HORMIQUÉN S.A. eleva para su aprobación los análisis de precios para la ejecución de conductos pluviales a ejecutarse en calle Loncopué e/Bolívar y El Chocón, y en la calle Bolívar e/Méjico y Huiliches de sección rectangular de hormigón de Ø 0,20 x 0,30 m;

Que fs. 15 y 16 la División Cómputos y Presupuestos considera que los precios cotizados por la empresa HORMIQUÉN S.A. son los normales de plaza, adoptando el precio unitario del metro de desagüe pluvial de H° de Ø 0,20 X 0,30 es de \$ 93, 55 m;

Que a fs. 61, el Inspector de Obra comunica que en el Cuadro Modificadorio de fs. 60 se toma como referencia el proyecto ejecutivo, constatándose variaciones en algunas cantidades en los Item previstos originalmente y aprobando la creación de un nuevo Items SP14, que corresponde al entubado en conducto H° A° de 0,20m x 0,30 m, ubicado en calle Bolívar e/Méjico y Huiliches;

Que en virtud de las ampliaciones de obra y de los trabajos adicionales surgidos en la obra de pavimento del B° M. Belgrano Sector II, el señor Subsecretario de Obras Públicas aprueba lo actuado y eleva para su tramitación el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 60 de la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO -SECTOR II", el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 494.841,95 y una disminución de \$ 210.819.-, lo que en definitiva arroja un Mayor Gasto de \$ 284.022,95, equivalente a un 15,30% de aumento respecto del Monto del Contrato Original;

Que como lo informa la Inspección de Obra, durante el mes de septiembre del corriente año, se produjo la convivencia de dos normativas diferentes, existiendo por lo tanto en ese mes, obras que se certificaron bajo la incumbencia de la normativa original, que permitía efectuar compensaciones económicas entre trabajos que disminuían y/o aumentaban sus previsiones sin exceder el monto total autorizado y las obras


MARÍA JUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



a incluirse en el Cuadro Modificador ajustado a la nueva normativa;

Que teniendo en cuenta lo explicitado en el considerando precedente, corresponde regularizar la tramitación en el sentido de proceder a convalidar los trabajos que pudieren haber sido aprobados y certificados con la metodología original y las que fueran ejecutados con posterioridad al cambio;

Que resuelta la limitación del Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la sanción del régimen del Decreto N° 0864/02, corresponde encuadrar el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 12°) (3.1.12.b.) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que las Ampliaciones de Obra y la ejecución de Trabajos Adicionales, se encuentran previstas en los Artículos 45°) y 46°) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, habiendo sido subsanadas las observaciones formuladas por la Dirección de Auditoría, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para su conocimiento y dictado de la norma legal pertinente;

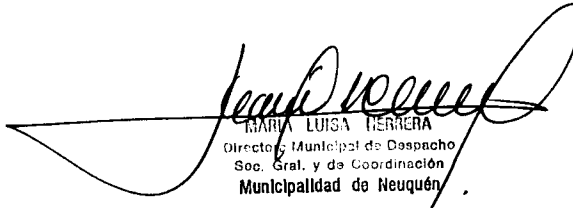
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 60 del Expediente SEO N° 5897-M-02, correspondiente a la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO SECTOR II**", el cual arroja un mayor volumen de obra por **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 494.841,95)** y una disminución de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 210.819.-)**, lo que en definitiva arroja un mayor gasto de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 284.022,95)-**

Artículo 2°) APROBAR la Ampliación de Obra y los Trabajos Adicionales a ejecutarse en la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO**


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

SECTOR II", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 494.841,95) a liquidar a favor de la empresa HORMIQUÉN S.A..-

Artículo 3º) CONVALIDAR las mediciones y certificaciones de obras que ----- fueron aprobadas con la normativa original -Decretos N°s. 1254/00 y 1296/01- y las que fueron realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto N° 0864/02.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación del Certificado de Obra pertinente, con cargo a la Partida Presupuestaria 1A1 332171111.-

Artículo 5º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas y la empresa contratista, a los fines que estime correspondan.-

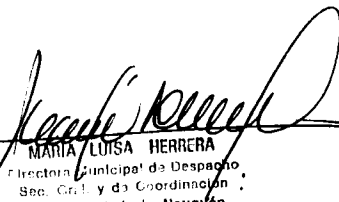
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad; dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén